



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



*"Año de la Consolidación Democrática"*



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 055 2006-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO**

Cusco,

25 ABR 2006

**VISTO,**

El Oficio Nº 025-2006-COORD.TEC-PERPEC IX-DRA-GRC, presentado por el Ing. Wilfredo Huarcaya Huamani, Coordinador Técnico del Perpec IX, respecto a solicitud de aprobación de ejecución de obras defensa ribereña contempladas en el expediente técnico del proyecto "Defensa Ribereña Río Vilcanota Sector de Pillahuara (Reformulado)", que está referido a la ejecución de obras de protección de un tramo de 400.00 m. de la margen derecha del río Vilcanota, distrito San Salvador, provincia Calca, departamento y región Cusco.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L. Nº 17752, Ley General de Aguas, sus reglamentos modificatorias y demás disposiciones conexas.

**Que**, según el Artículo 85º del D. L. Nº 17752, Ley General de Aguas (Título VII), contempla que, quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley; la realización de estudios la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- c) Defensa contra la acción erosiva de las aguas
- f) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general

**Que**, el Artículo 86º del D. L. Nº 17752, Ley General de Aguas, dispone que las obras se ejecutaran ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

**Que**, el 24 de marzo del 2006 personal técnico de esta Administración, realizó una inspección ocular de oficio al cauce y márgenes del río Vilcanota, sector Pillahuara habiendo constatado la necesidad de realizar obras de defensa ribereña que permitan la protección de aproximadamente 30.00 hectáreas de terrenos de cultivo.

**Que**, de la revisión del expediente técnico "Defensa Ribereña Río Vilcanota Sector de Pillahuara (Reformulado)", elaborado por profesional colegiado, se opina favorablemente por aprobar la ejecución de obras de defensa ribereña, contempladas en el referido expediente técnico.

**Que**, en mérito de las facultades otorgadas por los Artículos 85º, 86º y 133º del Decreto Ley Nº 17752, Ley General de Aguas; el Artículo 58º del D. L. Nº 653, los Artículos 2º y 75º de la Ley Nº 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el expediente técnico "Defensa Ribereña Río Vilcanota Sector de Pillahuara (Reformulado)", localizado en el sector Pillahuara, distrito San Salvador, provincia Calca, departamento y región Cusco, el cual contempla la realización de las siguientes actividades:



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



*"Año de la Consolidación Democrática"*

- o Construcción de veinte y un (21) espigones de roca : L = 7.00 m., H = 4.00 m., separados cada 20.00 m. entre sí
- o Construcción de terraplén de tierra : L = 400.00 m., H = variable, C = 1.00 m. Z = 1.5

El presupuesto total de la obra es de S/. 151,828.00 (ciento cincuenta y un mil ochocientos veinte y ocho Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar la ejecución de obras del proyecto "Defensa Ribereña Río Vilcanota Sector de Pillahuara (Reformulado)", localizado en el sector Pillahuara, distrito San Salvador, provincia Calca, departamento y región Cusco, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el expediente técnico del referido proyecto, de acuerdo con el Artículo 86º del D.L. N° 17752, concediendo un plazo de ejecución de dos (02) meses.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

  
Ing. Lugo Felix Calderón Jarán  
Administrador Técnico del Distrito de Riego Calca  
CIP. N° 31015

Lfcf/sdm